

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Y

**LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COSTA
DIAMANTE S. DE R.L. DE C.V**

ACAPULCO, GUERRERO, MÉXICO, 12 DE ABRIL DE 2011

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UAEH" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA Y POR LA OTRA PARTE, "ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COSTA DIAMANTE S. DE R.L. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. ALBA PATRICIA SILVA MONCAYO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA UAEH":

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y SU ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:

- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
- FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
- DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.

I.2 QUE LA REPRESENTACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, EL **MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY**, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y 46, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

I.3 EL SECRETARIO GENERAL, EL **MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA**, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UAEH".

I.4 PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42000

I.5 CUENTA CON EL R.F.C. UAE 610303-799.

II.- "LA EMPRESA":

II.1 QUE SU REPRESENTADA ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SITUACIÓN QUE SE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 112,369 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN NOTARIO

II.2 QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE COSTERA DE LAS PALMAS S/N GRANJAS DEL MARQUÉS EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, CP. 39890 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.3 QUE LA LIC. ALBA PATRICIA SILVA MONCAYO, ES REPRESENTANTE LEGAL DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COSTA DIAMANTE S. DE R.L. DE C.V., DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 43,550 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NO. 21 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 366, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1967.

II.4 SER SU DESEO EL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE COLABORAR EN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE "LA UAEH", CON EL PROPÓSITO DE QUE PARTICIPEN EN LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES REALES DE LAS EMPRESAS CON EL ÚNICO CARÁCTER DE FORTALECER SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS.

III. DE LAS PARTES:

- A) TANTO LA "LA UAEH" COMO "LA EMPRESA", SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN A LA CELEBRACIÓN DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO DE IGUAL MANERA, QUE NO MEDIA DOLO NI MALA FE, Y QUE ES LIBRE VOLUNTAD DE AMBAS PARTES LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.
- B) MANIFIESTAN LAS PARTES QUE ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE BRINDARSE EL APOYO Y AYUDA MUTUA PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, AL EFECTO, DECIDEN SUJETAR EL MISMO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

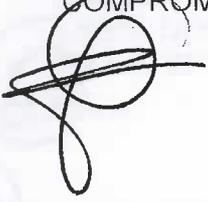
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO, APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, PARA CUYO EFECTO LAS PARTES SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO Y PARA TAL EFECTO, DESIGNAN CADA UNO, A UN RESPONSABLE DE VELAR POR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO. EN ESTE SENTIDO, "LA UAEH" DESIGNA EN ESTE ACTO AL M.C. MIGUEL ÁNGEL DE LA FUENTE LÓPEZ, EN SU CARGO DE DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES Y POR SU PARTE "LA EMPRESA" DESIGNA A LIC. JOSÉ LEONCIO PACHECO PÉREZ, CON CARGO DE GERENTE DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA UAEH", SE COMPROMETE A:



- A) PROPORCIONAR A LIC. JOSÉ LEONCIO PACHECO PÉREZ UNA LISTA QUE CONTENDRÁ: LOS NOMBRES DE LOS ALUMNOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL LAPSO DE TIEMPO DURANTE EL CUAL PRESTARÁN SUS PRÁCTICAS O SERVICIO, DATOS PERSONALES (CURRICULUM VITAE), EL ÁREA DE SU PREFERENCIA, ASÍ COMO SU DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
- B) CANALIZAR A LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS POR "LA EMPRESA" PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS Y/O RESIDENCIAS Y/O ENTRENAMIENTOS ESCOLARES Y PROFESIONALES, CON LIC. JOSÉ LEONCIO PACHECO PÉREZ QUIEN LES DARÁ A CONOCER LAS POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, MISMA QUE DEBERÁN ACATAR.
- C) ENTREGAR A "LA EMPRESA" LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE VAYAN A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA.
- D) "LA UAEH" OTORGA A SUS ALUMNOS SEGURO FACULTATIVO EL CUAL ES PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR LO ANTERIOR "LA EMPRESA" NO CONTRAÉ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE LE OCURRA AL ESTUDIANTE.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA EMPRESA"

POR SU PARTE "ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COSTA DIAMANTE S. DE R.L. DE C.V." SE COMPROMETE A:

- A) HACER LA SELECCIÓN DE LA LISTA ENTREGADA POR "LA UAEH", DE LOS ALUMNOS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- B) COMUNICARLE A "LA UAEH" LA LISTA DE ALUMNOS PARTICIPANTES, MISMA QUE ADEMÁS DE CONTENER LOS NOMBRES INCLUIRÁ: LOS HORARIOS EN LOS QUE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS, EL NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE LE REPORTARÁN, ESPACIO FÍSICO DÓNDE SE DESARROLLARÁN LAS PRÁCTICAS, FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN Y, EN GENERAL, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN LOS ALUMNOS PARTICIPANTES.
- C) PERMITIR A LOS ALUMNOS PARTICIPANTES REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CARTA COMPROMISO.
- D) EMITIR CARTAS DE ACEPTACIÓN, FIRMAR REPORTES DE SEGUIMIENTO Y DE HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE LOS ALUMNOS DE "LA UAEH" PROPORCIONAR OFICIO DE LIBERACIÓN.
- E) DAR AVISO A "LA UAEH" EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA IRREGULARIDAD.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL:

EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN CUALQUIER ACCIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON QUE TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES EN DONDE NORMAL Y HABITUALMENTE PRESTA SUS SERVICIOS. POR LO QUE "LA UAEH" Y "LA EMPRESA" ASUMEN SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES Y POR CONSIGUIENTE QUEDAN LIBERADOS EN TAL SENTIDO, DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE PUEDA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

IGUALMENTE, SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE TALES INSTITUCIONES O PERSONAS, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA EMPRESA" NI CON "LA UAEH"

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁ RESPONSABILIDAD CIVIL, NI ACADÉMICA, POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR RECÍPROCAMENTE A CAUSA DE PARO DE LABORES ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS; POR LO TANTO Y SIEMPRE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES, SE CONTINUARÁ CON LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EXCEPTO POR ACTOS DE TERCEROS QUE AFECTEN A ALGUNA DE LAS PARTES Y QUE IMPOSIBILITEN SU CONCLUSIÓN.

ASÍ MISMO, QUEDA CLARO QUE NO SE TIENE NI TENDRÁ RELACIÓN LABORAL, NI SE TENDRÁ EN LO FUTURO ALGUNO LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR AL PERSONAL DE PRÁCTICAS, ÚNICAMENTE POR LOS PROCEDIMIENTOS NATURALES AL PÚBLICO QUE LA EMPRESA TENGA. ADEMÁS DE QUE TENDRÁN QUE SUJETARSE A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA EMPRESA ESTIPULE Y LA EMPRESA MISMA PODRÁ PARAR POR TERMINADAS LAS PRÁCTICAS Y/O ENTRENAMIENTOS CUANDO SE INCUMPLAN ESTAS.

SEXTA VIGENCIA:

AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO, DÁNDOSE INICIO A SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA; ASÍ TAMBIÉN PODRÁ EVALUARSE O ADICIONARSE Y DEJARÁ DE SURTIR SUS EFECTOS CUANDO ASÍ LO ACUERDEN LAS PARTES, O CUANDO UNA DE ELLAS, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, ASÍ LO SOLICITE, CASO EN EL CUAL CESARÁ SUS EFECTOS TREINTA DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, SIN PERJUICIO, DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN CURSO, SALVO CONVENIO CONTRARIO.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:

"LA UAEH" SE COMPROMETE A EXIGIR A SUS ALUMNOS LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y LA NO REVELACIÓN DE SECRETOS PROFESIONALES Y/O INDUSTRIALES DE LOS QUE PUDIERAN ENTERARSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ASÍ COMO A NO PUBLICAR O TRANSMITIR EN FORMA ALGUNA LOS DATOS E INFORMACIÓN QUE SE CONSIDEREN RIGUROSAMENTE CONFIDENCIALES. ASIMISMO DEBERÁN RESPETAR EN LO CONDUCENTE, LO REGULADO POR LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR EN RELACIÓN A ALGUNA COMPETENCIA DESLEAL QUE PUDIERA PRESENTARSE EN EL FUTURO.

OCTAVA. DERECHOS:

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN LA PUBLICIDAD, PROMOCIÓN O ANUNCIOS DE CADA PARTE CONTRATANTE Y/O SERVICIOS PRESTADOS POR CADA UNA DE ELLAS POR CUALQUIER MEDIO, NO PODRÁ UTILIZAR SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE SU CONTRAPARTE LOS NOMBRES, DENOMINACIONES, LOGOTIPOS, AVISOS, DISEÑOS, FRASES, ESLOGAN, ORACIONES O ENUNCIADOS U OTROS SIGNOS QUE IMPLIQUEN PERTENENCIA, PARTICIPACIÓN, SOCIEDAD O SUJECCIÓN ENTRE "LA EMPRESA" Y "LA UAEH", ADEMÁS DE QUE EN EL CASO DE AUTORIZARSE SU USO, DEBERÁ NEGOCIARSE

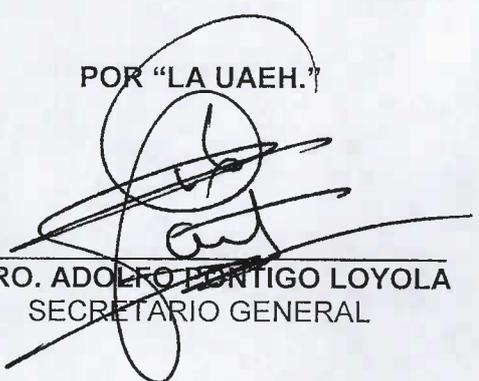
EL COSTO POR EL DERECHO A UTILIZAR LOS NOMBRES O CARACTERÍSTICAS YA REGISTRADOS O PUBLICADOS CONFORME A LA LEY.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS POSIBLES ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO DESIGNARÁN UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA ACERCA DE LA CONTROVERSIA SURGIDA.

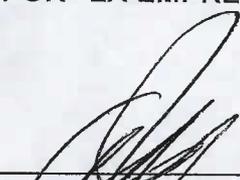
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES, LAS PARTES RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE AÑO DOS MIL ONCE.

POR "LA UAEH."

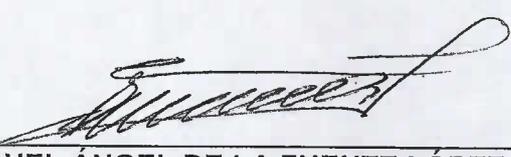


MTRO. ADOLFO PORTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

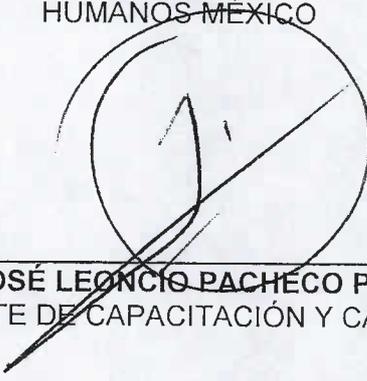
POR "LA EMPRESA"



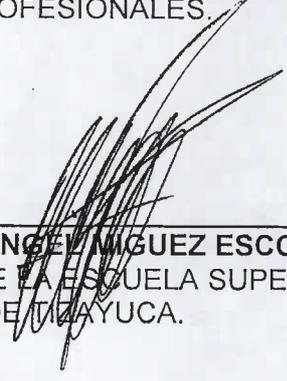
LIC. ALBA PATRICIA SILVA MONCAYO
DIRECTOR REGIONAL DE RECURSOS
HUMANOS MÉXICO



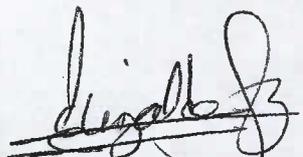
DR. MIGUEL ÁNGEL DE LA FUENTE LÓPEZ
DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS
PROFESIONALES



LIC. JOSÉ LEONCIO PACHECO PÉREZ
GERENTE DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD



DR. MIGUEL ÁNGEL MIGUEZ ESCORCIA
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE TIAYUCA.



LIC. LILIANA ELIZALDE CERVANTES
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN